



POLITÉCNICA

CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL



MONCLOA
campus of
International
Excellence

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 25 DE ABRIL DE 2016, DE CONVOCATORIA DE CONTRATOS PREDOCTORALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA PROPIO DE AYUDAS PARA EL PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN, FINANCIADOS POR LA UPM Y POR EL CEI MONCLOA, PARA LA REALIZACIÓN DEL DOCTORADO EN SUS ESCUELAS, FACULTADES, CENTROS I+D E INSTITUTOS (RR01/2016)

PREÁMBULO

Al amparo de la Resolución Rectoral de 9 de julio de 2015 de Bases para las convocatorias de contratos predoctorales en el marco de ayudas para el personal investigador en formación, que pretende dar continuidad al Programa Propio UPM de Ayudas para la realización del doctorado en la UPM, iniciado en 1990, ya que se dispone de la financiación adecuada, tanto de la UPM como del CEI Moncloa, y siguen vigentes los motivos que provocaron su lanzamiento, se da continuidad al Programa con esta Resolución adaptada al nuevo marco legislativo que establece la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Por ello, aunque a esta convocatoria de ayudas le correspondería ser la convocatoria vigésimo tercera del Programa Propio UPM, es la segunda de ayudas para contratos predoctorales por la UPM, tal como desarrolla el Art. 21 de la citada Ley 14/2011.

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la segunda convocatoria de ayudas para contratos predoctorales en el marco del Programa Propio UPM del Personal Investigador en Formación.

1. OBJETO Y NÚMERO DE AYUDAS

La presente Resolución aprueba la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para veinte contratos predoctorales, financiados por la UPM, dirigida a titulados universitarios que vayan a realizar el Doctorado y la tesis doctoral correspondiente, en Escuelas, Facultades, Centros de I+D e Institutos Universitarios de Investigación de esta Universidad.



POLITÉCNICA

**CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL**



MONCLOA
campus of
International
Excellence

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PREDOCTORALES

- 2.1 Las características, duración y suspensiones de los contratos predoctorales viene establecida en el artículo 3 de la Resolución de Bases, modificado por Resolución Rectoral de 30 de octubre de 2015.
- 2.2 La retribución total será de 18.200 euros brutos anuales, con las dos pagas extraordinarias correspondientes prorrateadas en doce mensualidades.

3. SEGUIMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO

- 3.1 Las condiciones para la renovación de los contratos predoctorales está establecida en el artículo 9 de la Resolución de Bases, modificado por Resolución Rectoral de 30 de octubre de 2015.
- 3.2 Las memorias anuales a presentar por los beneficiarios de las ayudas para el informe de la Comisión Académica del programa de doctorado deberán contener, al menos:
 - a) Las actividades realizadas en el programa de formación docente e investigadora, con especificación de aquellas realizadas al margen del programa de doctorado.
 - b) Informe del director de la tesis doctoral, en el que se harán constar expresamente los progresos realizados en la formación investigadora o desarrollo como investigador durante el disfrute de la ayuda. Se indicará el grado exacto de desarrollo de la tesis doctoral y se hará una estimación del tiempo necesario para su finalización.
- 3.3 El informe de la Comisión académica deberá contener una valoración global, que será favorable o desfavorable y una valoración de cada uno de los apartados de acuerdo a los siguientes criterios de calificación: excelente (A), bueno (B), regular (C) y deficiente (D).
- 3.4 La valoración del informe se realizará teniendo en cuenta, al menos, los siguientes apartados:
 - a) Aprovechamiento y grado de cumplimiento de la formación doctoral.
 - b) Grado de desarrollo de la tesis doctoral y el tiempo estimado para su finalización.
 - c) Valoración del informe del director de la tesis.
 - d) Actividades de formación investigadora y mejora del CV llevadas a cabo en el período de contrato predoctoral.



POLITÉCNICA

CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL



MONCLOA
campus of
International
Excellence

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

4. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- 4.1 De modo general, podrán considerarse candidatos a las ayudas convocadas aquellos solicitantes que cumplan los requisitos señalados en el Art. 2 de las Bases (Resolución Rectoral de 9 de julio de 2015).
- 4.2 Con carácter específico para esta convocatoria los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos en la fecha de cierre de presentación de solicitudes:
 - a) Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o extranjero no comunitario con residencia legal en España.
 - b) Estar en posesión de los títulos oficiales españoles y, en su caso, de los complementos de formación, que den accesos a la fase de investigación de un programa de doctorado de conformidad con las diferentes ordenaciones vigentes de estas enseñanzas
 - c) En el caso de los solicitantes que hayan obtenido el título o realizado estudios conforme a sistemas educativos extranjeros que den acceso al doctorado, se estará a lo dispuesto en cada una de las ordenaciones de las enseñanzas de doctorado en vigor.
 - d) Estar admitido en un Programa de Doctorado en el curso 2016/2017 o bien matriculado en un Programa de Doctorado en el curso 2015/16 en la UPM.

5. FINANCIACIÓN

La financiación de estos contratos predoctorales correrá a cargo del presupuesto 2016 del Vicerrectorado de Investigación, programa 519, centro de gasto 26.01 y de la subvención recibida por el MECD para el CEI Moncloa.

6. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- 6.1 Los modelos de solicitud telemática y el resto de documentos estarán a disposición de los interesados en la página web de la UPM a partir del 5 de mayo en la siguiente dirección:

<http://www.upm.es/investigadores/contratopredocutorialprogramapropioUPM>



POLITÉCNICA

CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL



MONCLOA
campus of
International
Excellence

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

- 6.2 El formulario deberá cumplimentarse a través de los medios telemáticos habilitados para ello en la citada página web. En caso contrario no será válido y se entenderá como no presentado. En la instancia de solicitud se incluirá la dirección de correo electrónico designada a los efectos de comunicaciones y/o requerimientos que se puedan realizar, que será considerada en este caso como válida a efectos de notificaciones.
- 6.3 Una vez cumplimentado y firmado el formulario deberá ser presentado en cualquier Registro de la Universidad Politécnica de Madrid antes de las 13.30 horas del día 30 de junio de 2016.
- 6.4 Un tutor solamente podrá avalar una solicitud de ayuda en cada convocatoria. Como se establece en el Art. 2.2 de las Bases, únicamente se presentará un cotutor cuando la vinculación del tutor a la UPM sea inferior al periodo de duración del contrato predoctoral.
- 6.5 La instancia de solicitud, que contará con el aval de un Tutor que cumpla los requisitos establecidos en el Art. 2.2 de la Resolución de Bases deberá acompañarse de los documentos siguientes:
- Currículum vitae normalizado. Los modelos se pueden obtener en las siguientes direcciones:
Los solicitantes que dispongan de una cuenta en la UPM, con su correo @upm.es o @alumnos.upm.es puede usar la aplicación de la Universidad:
<https://www.upm.es/Memorias/Memorias/registrocv.jsp>
Los solicitantes que no se encuentren en el caso anterior, pueden usar el propio editor de la FECYT:
<https://cvn.fecyt.es/editor>
 - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o NIE del solicitante.
 - Fotocopia compulsada de la certificación académica detallada de los estudios de Grado y de Máster, y en su caso, los complementos de formación por los que el solicitante quedará facultado para acceder al periodo de investigación del doctorado, en los que consten todas las asignaturas superadas, con sus créditos, las calificaciones obtenidas, el curso académico y la nota media del expediente obtenida.
 - En el caso de los estudios realizados parcial o totalmente en el extranjero, la fotocopia del certificado del expediente académico u otro acompañando al mismo, que recogerá cuáles son las calificaciones máxima y mínima dentro del sistema de evaluación correspondiente; del mismo modo, se hará constar cuál es la calificación mínima necesaria para aprobar.



POLITÉCNICA

**CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL**



MONCLOA
campus of
International
Excellence

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

- e. Los solicitantes que hayan cursado los estudios en el extranjero y posean certificación académica expedida en un idioma distinto del español o inglés habrán de acompañarla de la correspondiente traducción.
- f. Acreditación de la admisión en un Programa de Doctorado en el curso 2016/2017 o de la matriculación en un Programa de Doctorado en el curso 2015/2016 expedido por la unidad responsable de dicho programa o por la Escuela de Doctorado o Posgrado de la UPM, en su caso.
- g. Acreditación documental de los méritos que se detallan en el Art. 8.2 de esta convocatoria.
- h. Memoria del proyecto formativo, que incluya la tesis doctoral, con un máximo de tres mil palabras, con la firma del Tutor, sobre el proyecto de la tesis y el programa de doctorado que curse el solicitante y su adecuación con el proyecto propuesto.

7. SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

De conformidad con lo previsto en el Art.23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, si la documentación aportada durante el periodo de presentación de solicitudes fuera incompleto o contuviese errores subsanables, se requerirá al solicitante mediante correo electrónico, para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistida su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el Art. 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE CANDIDATOS

- 8.1 El Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Politécnica de Madrid, tras recibir el asesoramiento de la Comisión de Investigación, seleccionará los candidatos que deba proponer al Rector.
- 8.2 La valoración se realizará sobre 10 puntos siguiendo los siguientes criterios:
 - a) Expediente académico del candidato hasta un máximo de 4 puntos. La Comisión de Investigación podrá establecer un percentil mínimo para cada titulación a la vista de los expedientes de los candidatos.
 - b) Curriculum Vitae del candidato, hasta un máximo de 4 puntos, según la valoración de los siguientes apartados:



POLITÉCNICA

**CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL**



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

- b.1) Acreditación de haber obtenido alguna de las siguientes distinciones: Premio Nacional a la Excelencia en el Rendimiento Académico Universitario, Premio Nacional, Mención o Accésit de Fin de Carrera Universitaria, y Premio Extraordinario Fin de Carrera en la UPM o premios de las Comunidades Autónomas.
- b.2) Méritos de formación complementaria: otros títulos universitarios oficiales y conocimientos acreditados de otros idiomas.
- b.3) Participación en proyectos de investigación mediante contrato o beca asociada al proyecto al menos de un año.
- b.4) Otros méritos de experiencia en actividad investigadora: publicaciones en JCR y presentación de ponencias en congresos.
- c) Valoración de la actividad investigadora del Tutor, hasta un máximo de 2 puntos.

A todos los efectos, el Vicerrectorado de Investigación podrá exigir la documentación complementaria que estime precisa.

9. TRÁMITE DE AUDIENCIA, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

Se atenderá a lo establecido en los Art. 7 y 8 de la resolución de Bases.

10. RECURSOS

- 10.1 Las resoluciones de concesión, que ponen fin a la vía administrativa, podrán ser recurridas potestativamente en reposición en el plazo de un mes desde la fecha de la correspondiente Resolución, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, por quien ostente un interés directo, personal y legítimo, entendiéndose en caso contrario, aceptada a todos los efectos la Resolución por quienes en su razón, presenten instancias con la solicitud para adjudicación de contratos predoctorales en la convocatoria correspondiente.



POLITÉCNICA

CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL



MONCLOA
campus of
International
Excellence

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

- 10.2 Contra la Resolución del procedimiento de concesión, cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la Comunidad de Madrid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su comunicación al interesado.

Madrid, a 25 de abril de 2016

EL RECTOR



Carlos Conde Lázaro